

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Disposición 12/2023

Ciudad de Buenos Aires, 31/10/2023

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 15/2023 y N° 16/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones generales se dispuso un vencimiento el día 6 de noviembre de 2023 para la presentación de la declaración jurada correspondiente a la tercera decena del periodo octubre de 2023, y el pago respectivo para el día 7 de noviembre del corriente año, del Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCUREB) y del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), respectivamente.

Que el día 6 de noviembre se celebra el "Día del Bancario", rigiendo para esa fecha las normas establecidas para los feriados nacionales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el vencimiento de la declaración jurada correspondiente a la tercera decena del período octubre de 2023, referida al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCUREB) y al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), el cual operará el día 7 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el vencimiento del pago correspondiente a la tercera decena del período octubre de 2023, referida al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCUREB) y al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), el cual operará el día 8 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente disposición a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese.

Luis María Capellano